



R.U.N. 76-111-40-03-001-2018-00358-00

EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A

Demandado: EDWAR LOAIZA LEGUISAMO

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Constancia de Notificación Personal.....Folio 24,28 Y 32	\$	52.800,00
Constancia de Pago Gastos Curador Ad-Litem.....Folio 58	\$	200.000,00
Agencias en derecho..... Folio 67	\$	1.700.000,00

TOTAL **\$ 1.952.800., 00**

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Buga Valle, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, julio 13 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.MINIMA

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00358-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA./NIT.860.002.964-4

DEMANDADO: EDWAR LOAIZA LEGUISAMO/CC.94.481.064

AUTO de SUSTANCIACION N°.076

APODERADA: Dra. ANA MILENA SANDOVAL CACERES/TP.90.392 del C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, catorce (14) de julio del dos mil veintiuno (2021)

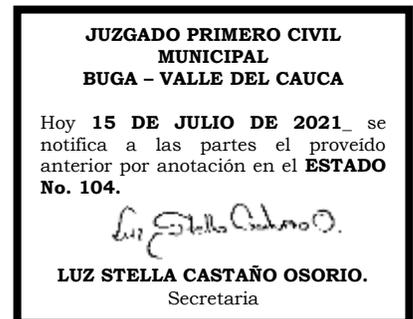
Una vez liquidadas las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.62, y como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Código General del Proceso, se les imparte **APROBACIÓN**, para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA.MONICA

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3588185b489d8a4aef7999bfe005b9539daa7f00480b88b19a28e0d8df3cb8d4

Documento generado en 14/07/2021 08:10:25 PM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**